

ORDENANZA FISCAL Nº 6

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 1.-

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en la Norma Foral 6/1989, particular del tributo, establece y exige el Impuesto sobre Actividades Económicas, con arreglo a la presente ordenanza, de la que es parte integrante el Anexo en el que se contienen las categorías fiscales de las calles o zonas.

ARTICULO 2.-

1. Sobre las cuotas mínimas municipales fijadas en las tarifas del Impuesto, se aplicará un coeficiente de ponderación determinado en función del volumen de operaciones del sujeto pasivo.

El coeficiente de ponderación a que se refiere el párrafo anterior se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

VOLUMEN DE OPERACIONES (EUROS)	COEFICIENTE
Desde 2.000.000'00 hasta 6.000.000'00	1'20
Desde 6.000.000'01 hasta 10.000.000'00	1'22
Desde 10.000.000'01 hasta 50.000.000'00	1'24
Desde 50.000.000'01 hasta 100.000.000'00	1'27
Más de 100.000.000'00	1'30
Sin volumen de operaciones	1'25

2.2. La cuota resultante de la aplicación del coeficiente anterior se incrementará mediante la aplicación sobre la misma de un coeficiente único para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Portugalete:

COEFICIENTE UNICO	2,20
--------------------------	-------------

ARTICULO 3.-

3.1 Sobre las cuotas incrementadas por aplicación de los coeficientes establecidos en el artículo anterior se aplicará la escala de índices señalada en el apartado siguiente que pondera la situación física del establecimiento según la categoría de la calle en que radica dentro del término municipal de Portugalete.

3.2 Los índices a aplicar serán los siguientes:

CATEGORIA FISCAL DE LA VIA PUBLICA	1º	2ª	3ª	4ª	5ª
INDICE APLICABLE	2	1'9	1'7	1'50	1'30

ARTICULO 4.-

4.1 Anexo a esta ordenanza figura un índice de las vías públicas de este Municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

4.2 Cuando algún vial no aparezca comprendido expresamente en la mencionada clasificación, se aplicará el índice de la vía más próxima, y si fuesen varias, la de superior categoría.

4.3 Si se trata de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el índice que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en ésta existe aún en forma de chaflán, acceso directo al recinto y de normal utilización

ANEXO - CALLEJERO FISCAL

PRIMERA CATEGORIA

VIA PUBLICA

AVENIDA	ABARO
AVENIDA	ALCALDE CANDIDO BUSTEROS
CALLE	ANTONIO GURRUCHAGA
CALLE	ARABA
AVENIDA	BALLONTI
CALLE	BERNARDO CASTET
AVENIDA	CARLOS VII
CALLE	CENTENARIO PUENTE COLGANTE
CALLE	CORREOS
AVENIDA	DE LA SIERRA
AVENIDA	DE LA VEGA DE IBARRA
AVENIDA	LOS HOYOS
CALLE	DOCTOR MARCOS DE ESCORIHUELA Y CONESA
CALLE	FERDINAN ARNODIN
CALLE	FRAY GABRIEL DE LAZURTEGUI
CALLE	GENERAL CASTAÑOS hasta los números 54 y 77
CALLE	GIPUZKOA
CALLE	GREGORIO UZQUIANO

AVENIDA	LA PASTORA
AVENIDA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR
AVENIDA	LOS LLANOS
CALLE	MARIA DIAZ DE HARO
CALLE	NAFARROA
CALLE	SANTIAGO
AVENIDA	SAN CRISTOBAL
CALLE	ZUBEROA
POLIGONO	INDUSTRIAL NERVION

SEGUNDA CATEGORIA

VIA PUBLICA

CALLE	ALBERTO PALACIO
CALLE	ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO
PLAZA	ATARAZANAS
CALLE	ARTURO CAMPION
CALLE	BIZKAIA
CALLE	CANTON DE LA IGLESIA
CALLE	CASILDA ITURRIZAR
CALLE	CONCEPCIÓN ARENAL
CALLE	COSCOJALES
CALLE	DANOK BAT
PLAZA	DEL SOLAR
PLAZA	DOCTOR FLEMING
CALLE	EL ABRA
PLAZA	EL CRISTO
PLAZA	GABRIEL CELAYA
CALLE	HERMANOS DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA
CALLE	HERMANOS UBAO
CALLE	LOPE DE VEGA
CALLE	LOPE GARCIA DE SALAZAR
CALLE	MADRE TERESA DE CALCUTA
CALLE	MANUEL CALVO
CALLE	MARCELINO AMENABAR
CALLE	MARIANO CIRIQUIAIN
CALLE	MARTIN FERNANDEZ VILLARAN
CALLE	MUGAKOA
CALLE	ORTUÑO DE ALANGO hasta los números 29 y 36
CALLE	PADRE CORTAZAR
CALLE	PEDRO SAN MARTIN
AVENIDA	PEÑOTA

CALLE	POETA LARRAÑAGA
PLAZA	RANCHERIA
CALLE	SALCEDO
CALLE	SANTA CLARA
CALLE	SANTA MARIA
CALLE	VALENTIN DE BERRIOCHOA
CALLE	VICTOR CHAVARRI

TERCERA CATEGORIA

VIA PUBLICA

CALLE	ABATXOLO
CALLE	ALMIRANTE MARTIN VALLECILLA
CALLE	AZETA
GRUPO	ALONSO ALLENDE
AVENIDA	CAMPANZAR
CALLE	DOCTOR JOSE ZALDUA hasta los números 4 y 11
CALLE	GRUPO DEL METAL
CALLE	GENERAL CASTAÑOS de los números 56 al 72 y del 79 al 91
PLAZA	GORBEAMENDI
CALLE	JULIO GUTIERREZ LUMBRERAS
GRUPO	LA FLORIDA
PLAZA	MAESTRO MATEO HERNANDEZ
CALLE	MAESTRO ZUBELDIA
CALLE	ORTUÑO DE ALANGO de los números 31 y 38 al final
CALLE	POETA DIAZ GAVIÑO
CALLE	PRACTICANTES ADAN Y GRIJALBA
AVENIDA	RAMON Y CAJAL
AVENIDA	REPELEGA
CALLE	RUPERTO MEDINA
CALLE	SAN IGNACIO
CALLE	SAN PEDRO
CALLE	SAN ROQUE
TRAVESIA	SIERVAS DE MARIA
CALLE	SOTERA DE LA MIER
PLAZA	URDIBAI

CUARTA CATEGORIA

VIA PUBLICA

CALLE	ALFONSO DEL POZO
CALLE	ALMIRANTE DIAZ DE LA PIMIENTA
CALLE	ANGEL CHOPITEA
CALLE	ARANTZA
TRAVESIA	ARANTZA
CALLE	AXULAR
CALLE	BAILEN
CALLE	BARRENGOITIA
CALLE	BUENAVISTA

CALLE	CARMEN GANDARIAS
CALLE	CRISTOBAL COLON
PLAZA	DARIO REGOYOS
CALLE	DOCTOR JOSE ZALDUA desde los números 6 y 13 al final
CALLE	EL FRONTÓN
GRUPO	EL PROGRESO
CALLE	ESTEBAN HERNANDORENA
CALLE	FEDERICO GARCIA LORCA
PLAZA	FILOMENA TROCONIZ
CALLE	FRANCISCO DE GOYA
CALLE	FRANCISCO DE BERRIOZABAL
CALLE	FRANCISCO PIZARRO
CALLE	GABRIEL ARESTI
CALLE	GENERAL CASTAÑOS desde el 93 y 74 hasta el final
CALLE	JUAN JOSE CONDE PELAYO
PLAZA	JOSE M ^a MARTINEZ DE LAS RIVAS
CALLE	JUAN ANTONIO ZUNZUNEGUI
CALLE	JUAN DE LA COSA
CALLE	JUAN PEREZ DE ARANA
CALLE	JUAN XXIII
CALLE	LA ATALAYA
CALLE	LA CRUZ
CALLE	LA PAZ
CALLE	LEONARDO RUCABADO
CALLE	LEPANTO
CALLE	LUIS FERNANDEZ GOMEZ
CALLE	LUIS GALDOS
CALLE	MARIA VALLEJO
CALLE	MARTIN PEREZ ZABALLA
CALLE	MIGUEL DE CERVANTES
CALLE	MIGUEL DE UNAMUNO
CALLE	MIGUEL LOREDO
AVDA.	MIGUEL PEREZ DE HEREDIA
CALLE	MIRALRIO
GRUPO	MIRAMAR
CALLE	PALANGREROS
AVDA.	PANDO
CALLE	PEDRO DE HEREDIA
CALLE	REYES CATOLICOS
CALLE	SAN JOSE
CALLE	SANCHO ARCHINIEGA
CALLE	SANCHO DE LA PEDRIZA
CALLE	SAN JUAN BAUTISTA
CALLE	SAN NICOLAS
CALLE	VAZQUEZ MELLA
CALLE	VICENTE DURAÑONA

CALLE	VIRGEN DE LA GUIA
CALLE	ZOMILLO

QUINTA CATEGORIA

VIA PUBLICA

CALLE	ABARRA
CALLE	ARBINAGA
CALLE	BLAS DE OTERO
CALLE	BUENOS AIRES
CALLE	EL ROBLE
CALLE	ETAUREGUI
CALLE	FABULISTA SAMANIEGO
CALLE	FEDERICO MARTINEZ
CALLE	FORJA
CALLE	FUNDICION
CALLE	GALDAMES
CALLE	GRUMETE DIEGO
CALLE	HERMANOS ZUBIAURRE
CALLE	HERNAN CORTES
CALLE	JUAN LARREA
CALLE	JUAN SEBASTIAN ELCANO
CALLE	LA COLINA
CALLE	LA VID
CALLE	MAQUINARIA
CALLE	PIO BAROJA
CALLE	TUBOS
GRUPO	VILLANUEVA

VIGENCIA Y APROBACION

El texto actual de la Ordenanza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **26 de octubre de 2011**, entró en vigor el día de su publicación en el B.O.B., y rige a partir del día **1 de enero del 2012**, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

MIKEL TORRES LORENZO

BEGOÑA SERRA ISPIZUA